

5/25/2015
Sub. Nº: Sub. Nº:
nº: 1017
Pueyrredón 1017

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALCHAQUI



Telfax: 03483-470726

Mail: concejocalchaqui@csdnet.com.ar

ORDENANZA N° 1660 AÑO 2015.

VISTO:

La creación de apoyo al empresariado joven y al fomento del financiamiento para los mismos.

CONSIDERANDO:

Que Calchaquí no escapa a la realidad dada en el territorio nacional donde se observa un alto crecimiento de emprendimientos económicos realizado por jóvenes.

Que, es motivo de ello la creación de la Ley 25.872 y otras concordantes, como también el Decreto Presidencial N° 941/09.

Que, nuestra ciudad debe darle un marco de impulso y fomento a los emprendimientos realizados por jóvenes buscando desde el Estado Municipal, una conexión necesaria para el crecimiento conjunto y las facilidades de reinversión local.

Que, es necesario trabajar en conjunto para la aplicación concreta de estas legislaciones en beneficio propio de la actividad y la comunidad toda.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALCHAQUI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1660/2015.

ARTICULO PRIMERO: Adhiérase formalmente la Municipalidad de Calchaquí y en todos sus términos a la Ley Nacional N° 25.872, mediante la cual se crea el "Programa Nacional de Apoyo al Empresario Joven".


ARTICULO SEGUNDO: Adhiérase formalmente la Municipalidad de Calchaquí y en todos sus términos al Decreto N° 941/2009 del Poder Ejecutivo Nacional, sobre Regímenes Especiales. Programas de Fomento Financiero para Jóvenes Emprendedores. Creación del Registro. Beneficios fiscales para empresas que otorguen financiamiento.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Intendencia, publíquese y luego agréguese al digesto municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE CALCHAQUI, A LOS CATORCE DIAS DEL MES
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----


JORGE RODOLFO J. BERLI
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNIC. DE CALCHAQUI




OSCAR R. BOURNISSANT
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNIC. DE CALCHAQUI

DECRETO N° 060

Calchaquí 19/10/15

EL INTENDENTE MUNICIPAL

Visto:

La aprobación de la Ordenanza que antecede N° 1.660
efectuado por el Honorable Concejo Municipal.

DECRETA:

Promúlguese como Ordenanza de la Municipalidad de
Calchaquí, insértese en el Registro de Ordenanzas
con el sello oficial, publíquese, cumplase por todos a quienes
corresponda observarla y hacerla observar.-



Hugo Alberto Torti
Secretario Institucional
Municipalidad de Calchaquí

RUBEN O CUELLO
INTENDENTE
Municipalidad de Calchaquí